



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, siendo las once horas del día **veintisiete de agosto de dos mil catorce**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES**, Magistrado Presidente de la Sala, **MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA** y **BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE**. Quienes actúan legalmente asistidos de la licenciada **ELSA GALLARDO VILLAGÓMEZ**, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. El Magistrado Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescriben los artículos 72 del Código de Procedimientos Penales, 104 del Código Procesal Civil vigentes en el Estado; 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 26, 28, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, declaró abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Enseguida el Magistrado Presidente pone a la consideración de la Sala como orden del día los siguientes proyectos de resolución, que previamente fueron distribuidos:

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

NO.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO /DELITO/ PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA CIVIL: 990/13-12-16-12 AMPARO INDIRECTO: 289/2014 JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA NOVENA REGIÓN CON RESIDENCIA EN ZACATECAS, ZACATECAS. RECURSO: APELACIÓN. JUZGADO: TERCERO CIVIL DE PRIMERA	JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO E INCREMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA. ACTOR: MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ BRAVO. DEMANDADO: FRANCISCO ROSAS FLORES.	PRIMERO: SE DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA IMPUGNADA PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO; POR ENDE, SE DECLARA NULO TODO LO ACTUADO POR EL JUEZ DECLARADO INCOMPETENTE, CON LA SALVEDAD PRECISADA EN EL CONSIDERANDO

	INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS.		QUE ANTECEDE; EN CONSECUENCIA, EL JUEZ DECLARADO INCOMPETENTE DEBERÁ REMITIR LAS ACTUACIONES AL JUEZ FAMILIAR COMPETENTE A QUIEN POR TURNO DEBA CONOCER DEL ASUNTO PARA QUE SE AVOQUE AL CONOCIMIENTO DEL MISMO, PROVEYENDO LO QUE ESTIME PROCEDENTE.
2.-	TOCA PENAL: 115/2014-3ª-O-8-19 RECURSO: CASACIÓN. JUZGADO: JUECES INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.	DELITO: SECUESTRO AGRAVADO. SENTENCIADO: JOSUÉ EDUARDO ORTÍZ ESTRADA. VÍCTIMA: MAXIMINO MATÍAS CEDILLO.	PRIMERO. HA LUGAR A CASAR LA SENTENCIA MATERIA DE ESTA ALZADA, POR LO QUE SE DECLARA LA NULIDAD DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL TRIBUNAL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE; ASÍ COMO LA NULIDAD DEL JUICIO ORAL SUSTANCIADO CON MOTIVO DE LA CARPETA NÚMERO JO/27/2014, SEGUIDO EN CONTRA DEL SEÑOR JOSUÉ EDUARDO ORTÍZ ESTRADA, POR EL DELITO DE SECUESTRO AGRAVADO, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA VÍCTIMA MAXIMINO MATÍAS



PODER JUDICIAL

H TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

			CEDILLO; Y CONSECUENTEMENTE, SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO JUICIO, ENVIANDO EL AUTO DE APERTURA A JUICIO ORAL A UN TRIBUNAL INTEGRADO POR JUECES DISTINTOS A LOS QUE INTERVINIERON EN EL JUICIO ANULADO.
--	--	--	---

A continuación, una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad, aprobarlo. Con lo anterior se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervinieron.- **DOY FE.**---

MAGISTRADO PRESIDENTE.


M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

MAGISTRADO INTEGRANTE:


D. EN D. MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA

MAGISTRADO INTEGRANTE:


LIC. BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE

SECRETARIA DE ACUERDOS:


LIC. ELSA GALLARDO VILLAGÓMEZ.

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno extraordinaria del día veintisiete de agosto de dos mil catorce.

